

COMUNICADO

EXCARCELACIÓN DE JÜRGEN MOSSACK Y RAMÓN FONSECA

Panamá, 26 de abril de 2017. - El jueves 20 de abril, el Segundo Tribunal Superior de Justicia otorgó fianza de excarcelación a los socios fundadores revocando así la decisión tomada anteriormente en primera instancia (el Segundo Tribunal indicó que en ese momento la jueza contaba con un limitado número de folios).

Aunque nos encontramos aliviados de que ya no se encuentren injusta e ilegalmente alejados de sus familiares y allegados, seguimos alarmados por la evidente falta de entendimiento del tema y la preocupante ejecución de la ley por parte de la Fiscalía y el Ministerio Público.

Queda en evidencia que la supuesta vinculación de nuestros socios a las investigaciones relacionadas con la operación Lava Jato (fase 22) NO EXISTE, lo que hemos reiterado a través de nuestros abogados en diversas ocasiones. En el documento oficial emitido por el Segundo Tribunal Superior consta que hasta el momento no se ha encontrado ninguna comunicación vía correo entre los señores Mossack y Fonseca y la firma Mossack Fonseca Brasil, lo que comprueba la ilegalidad de las acciones del Ministerio Público y la Fiscalía, que además de haber levantado cargos a los señores por un delito Contra el Orden Económico, ordenan también una medida cautelar de detención preventiva innecesaria y sin fundamento.

La Fiscalía y el Ministerio Público, hacen una cuestionable interpretación del Código Procesal Penal. De los tres (3) sustentos legales que debían expresarse para la realización de la diligencia de detención preventiva, solo se cumplió con uno: ubicar el presunto hecho punible como un delito grave. No evaluaron que: desde febrero de 2016 los socios conocían de la investigación y aun así no realizaron actos tendientes a salir del país, que acudieron voluntariamente al Ministerio Público, que carecen de antecedentes penales y policivos, que ambos mantienen fuertes arraigos personales, familiares y patrimoniales en la República de Panamá, que cuentan con domicilio declarado y conocido por el funcionario de instrucción y que no representan un peligro para la comunidad.

Adicionalmente, luego de múltiples allanamientos a las oficinas de la firma y a las residencias de los socios, no existe el peligro de destrucción de pruebas.

Todo parece indicar que seguimos cediendo a la presión de ciertas instituciones internacionales, permitiendo que agentes externos impongan decisiones sobre nuestras leyes, violenten las mismas, emitan juicios a priori y condenen con el fin de cumplir con sus agendas políticas y mediáticas que buscan satisfacer sus propios intereses.

Como aporte a la falta de conocimiento del tema, se suma la presión y falta de ética de medios como el diario La Prensa, cómplices del Consorcio Internacional de Periodistas en los mal llamados Panama Papers.

Solicitamos mayor celeridad en el fallo contra la apelación inadmisibles e injustificada del Ministerio Público ante la fianza que ya se le había concedido a Edison Teano. Víctima de un sistema deficiente, Edison sigue aprehendido como consecuencia de la influencia de personas que buscan la perpetuidad de la campaña de desprestigio contra Panamá, para la que han utilizado a nuestra firma como chivo expiatorio.

La firma seguirá cooperando en todas las diligencias que se están realizando, pero apelamos al justo uso de los recursos legales, solicitando que cada proceso cumpla a cabalidad con el ordenamiento jurídico vigente en la República de Panamá no solo en nuestro caso sino, en otros donde también se abusa de la detención preventiva.